

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y**

**CONSIDERANDO**

Mediante la Resolución N° 112-3237-2019 de septiembre 11 de 2019, otorgó un Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales a la empresa CONSULTORA ENDÉMICA S.A.S. para el proyecto de generación "Central Hidroeléctrica Churimo" del municipio de San Rafael, por un término de 2 años.

Con el Radicado No. 112-5067 de septiembre 24 de 2019, se hace entrega del Formato Único Nacional de Inicio de Actividades, copia de las coordenadas del área de estudio y los soportes de la información presentada para los responsables del proyecto.

Con el Radicado No. 112-6777 de diciembre 9 de 2019, se hace entrega del Formato Único Nacional de Relación del Material Recolectado, en cumplimiento del Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales otorgado a la empresa CONSULTORA ENDÉMICA SAS, por el término de 2 años.

Con el Radicado No. CE 14751-2021 de agosto 28 de 2021, se recibe copia del pago de la tasa compensatoria por caza de especímenes de fauna silvestre

Que con radicado CE 14751-2021 de agosto 28 de 2021 se recibe información adicional para el permiso de estudio.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento con radicado IT-05261-2021 del día 01 de agosto de 2021, se establecen las siguientes:

**OBSERVACIONES:**

*La Resolución No. 112-3237 de septiembre 11 de 2019, otorgó un Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales a la empresa CONSULTORA ENDÉMICA S.A.S. para el proyecto "Central Hidroeléctrica Churimo" localizado en la vereda Quebradona del municipio de San Rafael, por el término de 2 años.*

*La notificación del acto administrativo se realizó en septiembre 11 de 2019, por lo tanto, el permiso de recolección se vence en septiembre 11 de 2021.*

*Mediante el Radicado No. 112-5067 de septiembre 24 de 2019, el peticionario hace entrega del Formato Único Nacional de Inicio de Actividades, en donde se indica que se contempla la colecta de especímenes de flora y fauna silvestres, el día 6 de octubre de 2019. Se entrega copia de las coordenadas del área de estudio (Shape) y de los perfiles de los profesionales que realizarían la recolección de muestras, por grupo taxonómico.*

*Los perfiles de los profesionales de cada grupo biológico y la experiencia acreditada, cumple con los requisitos exigidos para estos estudios.*

Con el Radicado No. 112-6777 de 9 de diciembre de 2019, se hace entrega del Formato Único Nacional de Relación del Material Recolectado en donde se señala que la toma de muestras biológicas se realizó en las veredas Falditas y Quebradona del municipio de San Rafael.

Se identificaron los siguientes grupos taxonómicos: Aves, Herpetos, Mamíferos Terrestres y Voladores, Vegetación Terrestre, Epífitas Vasculares y Epífitas No Vasculares hasta el nivel más bajo posible.

La cobertura de la toma de muestras se realizó entre el 6 de octubre y el 25 de octubre de 2019.

Se describe la metodología de muestreo adoptada para las especies florísticas, el tamaño de las parcelas fijadas para la toma de las muestras vegetales, los horarios establecidos para su realización, así como el cálculo del esfuerzo ejecutado.

Igualmente se describe la metodología de preservación de las muestras y el transporte hasta su depósito en el Herbario del Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe de Medellín, cuya colección se encuentra registrada ante el Instituto de Investigaciones Biológicas Alexander von Humboldt. Se anexa constancia de depósito de las muestras en esta colección natural.

Se describen las metodologías empleadas para la captura de los grupos taxonómicos de Fauna Silvestre: Aves, Herpetos, Mamíferos Terrestres y Mamíferos Voladores.

Las muestras de los organismos faunísticos recolectados definitivamente fueron depositadas en el Museo de Historia Natural de la Universidad de Antioquia, de donde se anexa constancia de recibo.

Se señala que además, se realizaron colectas de los siguientes grupos biológicos: Ictiofauna, Fitoplancton, Zooplancton, Bentos y Perifiton.

Se describe la metodología de recolección y transporte hasta los sitios de identificación de las muestras con fecha 28 de noviembre de 2019.

Se hace entrega de la información del área geográfica de estudio en el modelo Geodatabase.

Se indica que el Certificado de Registro reportado ante el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia (SiB) es el No. 16ED1F1F61B, actualizado a diciembre 4 de 2019 con 563 registros.

El peticionario no realizó publicaciones derivadas del estudio.

El peticionario hizo entrega del listado de especies faunísticas capturadas y recolectadas definitivamente, las cuales eran objeto de cobro de la tasa compensatoria, en cumplimiento del Decreto 1272 de 2016 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y por lo cual se le remitió la respectiva cuenta de cobro.

Con el Radicado No. CE 14751-2021 de agosto 28 de 2021, se recibe copia de pago de la tasa compensatoria por caza de especímenes de fauna silvestre de la empresa Consultora Endémica SAS.

## **CONCLUSIONES:**

Cornare otorgó un Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales por un término de 2 años a la empresa CONSULTORA ENDÉMICA S.A.S. para el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Churimo" del municipio de San Rafael.

*La citada empresa hizo entrega del formato único nacional de inicio de actividades y del formato único nacional de relación de material recolectado, el cual incluye el informe final de los estudios de flora y fauna silvestres, el cual cumple con los requisitos establecidos en el permiso.*

*La captura y recolección definitiva de especímenes de fauna silvestre es objeto del cobro de la tasa compensatoria por caza, según lo establecido en el Decreto 1272 de 2016.*

*Al peticionario se le remitió la respectiva cuenta de cobro y la relación del material biológico objeto de pago de la citada tasa.*

*Con el Radicado No. CE 14751-2021 de agosto 28 de 2021, se recibe copia de pago de la tasa compensatoria por caza de especímenes de fauna silvestre.*

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° IT-05261-2021. al Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, a la Empresa CONSULTORA ENDÉMICA S.A.S identificada con Nit N° 900102578-5. y la información allegada mediante radicado CE 14751-2021 de agosto 28 de 2021 de solicitud de prórroga del Permiso.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Gestión Documental el archivo definitivo del expediente N° 05667.25.33433, acorde a las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor SERGIO GÓMEZ ECHEVERRI, o quien haga sus veces legal de la empresa CONSULTORA ENDÉMICA S.A.S, al correo electrónico: [sergiogomez@consultoraendemica.com](mailto:sergiogomez@consultoraendemica.com)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co).

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALVARO LÓPEZ GALVIS**  
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 05667.25.33433.  
Proyecto: GERMAN VASQUEZ  
Proceso: Tramite Ambiental  
Fecha: 01/09/2021